

CERTIFICADO DIGITAL DE EVALUACIÓN LABORAL

GRAN ALTURA GEOGRAFICA (ENTRE 3.000 Y 5.500 M.S.N.M)

Nombre:	MARIO EDUARDO PEREZ ZAMORA	RUT:	15410955-2	Edad:	40
Empresa:	MAP INGENIERIA SPA	RUT:	76799970-4		
Cargo:	ELECTRICISTA LINIERO MT BT“ELECTRICISTA OPERADOR MT BT“ELECTRICISTA LINEAS	Faena:	ILLAPEL		

EXÁMENES DE APOYO CLÍNICO

PULSO	P.A.	Peso	Talla	IMC	% Sat O2
86	131/92	92	183	27.47%	98

EXÁMENES GENERALES

Examen	Observación	Estado
Audiometría		Normal
Optometría		Normal
Pruebas de Equilibrio		Normal
ECG de reposo		Normal
Encuenta de Lake-louise		Normal
Riesgo Cardiovascular de Framingham	2 % BAJO	Normal
Radiografía de Tórax AP		Normal

EXÁMENES DE LABORATORIO

Examen	Laboratorio	Unidad	Resultado	Estado
Glicemia en ayunas	Laboclin	mg/dl	163	Alterado
Creatinina	Laboclin	mg/dl	0.78	Normal
Hemoglobina	Laboclin	gr/dl	15.9	Normal
Colesterol total	Laboclin	mg/dl	89	Normal
Perfil Lipídico HDL	Laboclin	mg/dl	29	Normal
Triglicéridos	Laboclin	mg/dl	181	Alterado
Hematocrito	Laboclin	%	45.5	Normal

DATOS FINALES

CONCLUSIONES MÉDICAS:	Apto sin contraindicaciones para laborar, segun examen realizado.
INDICACIONES:	Con Indicaciones. DIABETES DESCONPENSADA, DISLIPIDEMIA. PACIENTE EN CONTROL CON MEDICO ANGELICA CORTEZ VELASQUEZ RUT 26.478.983-4. CONTROL MEDICO, TRAER CERTIFICADO MEDICO CON PARAMETROS REGULADOS PARA AUMENTAR VIGENCIA
VIGENCIA INFORME MÉDICO:	13-07-2023

Matías
Esteban
Harmat
Vergara

Firmado digitalmente porMatías Esteban Harmat Vergara
DN: cn=Matías Esteban Harmat Vergara c=CL, o=E-Sign S.A. ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros e=mharmat@gmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:

Dr. Matías Harmat V.
Médico Cirujano
RUT: 17.857.366-7



DR. MATÍAS HARMAT V.
MÉDICO CIRUJANO
17.857.366-7

La adulteración o falsificación de este Certificado y el uso de uno falso, es un delito penado por la Ley, según lo dispuesto en los artículos 193,197 y 198 del Código Penal.

CRISAL SALUD LABORAL, está autorizado por el S.S. de Viña del Mar, mediante resolución N° 1503 del 09 de agosto de 2017, de Viña del Mar, y resolución 914 del 18 de mayo del 2015, de Viña del Mar.